

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 68 –2003
(de 12 de junio de 2003)

CONSIDERANDO:

Que **BANCO UNO, S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 290612, Rollo 43113, Imagen 0095, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar el Negocio de Banca en o desde Panamá, al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No. 19-94 de 24 de agosto de 1994, de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO UNO, S.A.** ha solicitado autorización para proceder al cierre de su sucursal ubicada en el establecimiento comercial PriceSmart, Centro Comercial Los Pueblos, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá;

Que conforme lo dispone el Artículo No. 40 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, todo Banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente, deberá obtener autorización previa de la Superintendencia de Bancos;

Que **BANCO UNO, S.A.** cuenta con otros establecimientos bancarios en el área, a través de los cuales continuará brindando la atención regular tanto a los titulares de cuentas como a los demás clientes y al público en general, y

Que la solicitud presentada por **BANCO UNO, S.A.** no merece objeciones por parte de esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO UNO, S.A.** el cierre de la sucursal ubicada en el establecimiento comercial PriceSmart, Centro Comercial Los Pueblos, Corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de junio de dos mil tres (2003).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas